

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 960 /

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 26 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "AMERICANA DE COMERCIO AMERCO CIA. LTDA.";

QUE la doctora Elsy Santillán Píor ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC-93.582 de 18 de mayo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM 92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de la compañía "AMERICANA DE COMERCIO AMERCO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUQUES (S/ 700 000.00), dividido en 700 participaciones de UN MIL SUQUES (S/ 1 000.00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

013

2.

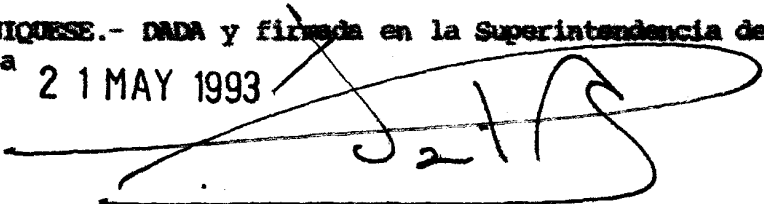
AMERICANA DE COMERCIO MEXICO CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

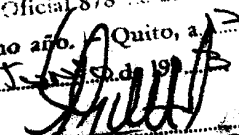
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 MAY 1993


Pablo Ortiz García
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


NON/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1341 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 21 de mayo de 1993.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Barrantes

